

EMPRESA PÚBLICA PLATEA GESTIÓN, S.A.U.

En sus actuaciones deberá la Sociedad respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, tramitando la adjudicación de los contratos en régimen de libre concurrencia.

Su régimen de funcionamiento viene determinado por el marco jurídico que conforma:

- 1 – Escritura de constitución de la Sociedad continente de los Estatutos Sociales de la misma.
- 2 - Decreto legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y modificaciones de ésta, en lo que resulte de aplicación.
- 3 - Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y modificaciones de ésta, en lo que resulte de aplicación.
- 4 - Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- 5 - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que resulte de aplicación.
- 6 - Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial.

Su ejercicio social coincide con el año natural.

La Sociedad, a través de su Socio Único, Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., se encuentra vinculada a un grupo empresarial cuya sociedad dominante es Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. participada al 100% por el Gobierno de Aragón.